



**EDICTO**

**D. DOMINGO JOSE RAMOS CAMACHO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LUBRIN (ALMERIA)**

**HACE SABER:**

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada en fecha de 15 de octubre de 2021, adoptó acuerdo de incoación de expediente de deslinde del bien municipal denominado Camino de Los Marquesados, sito en el término municipal de Lubrín, cuya parte dispositiva dice como sigue:

**“PRIMERO.-** Acordar la incoación de expediente de deslinde del bien municipal denominado Camino de Los Marquesados, por considerar justificada la conveniencia de llevar a cabo el mismo, de acuerdo con las razones expresadas en la Memoria justificativa suscrita por esta Alcaldía, obrante en el expediente, y que sirve de motivación a la presente propuesta de acuerdo.

**Segundo.-** Fijar como fecha en la que comenzarán las labores del deslinde el día 15 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas. Los trabajos de deslinde se desarrollarán en el lugar de emplazamiento del referido camino, siempre que haya transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación del anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia

**Tercero.-** Notificar el inicio del expediente de deslinde a los dueños de las fincas colindantes, y en su caso, a los titulares de otros Derechos Reales que estén constituidos sobre dichas fincas, haciendo constar el día, hora y lugar en que comenzarán las labores del deslinde, para que presenten las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes hasta los diez días anteriores al día fijado para el comienzo de las operaciones.

Asimismo, advertirles de que no podrá instarse procedimiento judicial con igual pretensión hasta que no se haya llevado a cabo el deslinde.

**Cuarto.-** Publicar el anuncio sobre el inicio del procedimiento deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, con, al menos, treinta días de antelación a la fecha señalada para el inicio de los trabajos de deslinde.

**Quinto.-** Designar como prácticos de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, a los servicios técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Almería, solicitando de los mismos la prestación de asistencia técnica para tal fin”.

Lo que se publica para conocimiento y efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 134 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades Locales de Andalucía.

En Lubrín, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo.- D. Domingo José Ramos Camacho.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UCSRL2qGEEDfXBdryE1EYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Domingo Jose Ramos Camacho - Alcalde Ayuntamiento de Lubrín	Firmado	22/10/2021 09:39:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UCSRL2qGEEDfXBdryE1EYQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UCSRL2qGEEDfXBdryE1EYQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

